

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	SEGUIMIENTO ACRENCIAS A FAVOR DEL ESTADO PENDIENTES DE COBRO A CORTE AL 31-05-2024 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de procedencia: 1400-2024			Fecha: 22/07/2022	Página: 1 de 6

AERONÁUTICA CIVIL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORIA SEGUIMIENTO A LAS ACRENCIAS A FAVOR DEL ESTADO CON CORTE A 31 DE MAYO DE 2024 INCLUIDAS EN EL BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO "BDME"

VIGENCIA 2024

Bogotá D.C. Julio de 2024

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	SEGUIMIENTO ACRENCIAS A FAVOR DEL ESTADO PENDIENTES DE COBRO A CORTE AL 31-05-2024 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de procedencia: 1400-2024			Fecha: 22/07/2022	Página: 2 de 6

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 037 de 2018 y demás normas relacionadas, el reporte en el BDME con corte a mayo 31 de 2024 debe contener la relación de todos los deudores morosos que tienen acreencias a favor de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, cuya cuantía supera los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y una mora superior a los seis (6) meses, que no tengan acuerdo de pago vigente o que habiendo celebrado un acuerdo de pago lo hayan incumplido.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno, realizó el proceso de verificación del cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 037 de 2018 y demás normas relacionadas con el reporte semestral del Boletín de Deudores morosos del Estado (BDME), que la Entidad debe transmitir a la Contaduría General de la Nación dentro de los primeros diez (10) días calendario de los meses de junio y diciembre de cada año.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos para el reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) a la Contaduría General de la Nación, a través del Sistema CHIP, por parte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con corte al 31 de mayo de 2024, así como la obligación de comunicar previamente al deudor que será reportado en el BDME conforme a lo establecido en la Resolución número 037 de 2018.

Hacer seguimiento a las acciones de mejora implementadas para subsanar los hallazgos formulados por la Oficina de Control Interno, relacionados con el reporte del periodo 01-06-23 al 30-11-23.

2. ALCANCE

Verificar de acuerdo con la Resolución 037 de 2018, el contenido del reporte relacionado con los Deudores Morosos de la Unidad Administrativa Especial de

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	SEGUIMIENTO ACRENCIAS A FAVOR DEL ESTADO PENDIENTES DE COBRO A CORTE AL 31-05-2024 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de procedencia: 1400-2024			Fecha: 22/07/2022	Página: 3 de 6

Aeronáutica Civil durante el periodo 01/12/23 al 31/05/24, a través del CHIP de la Contaduría General de la Nación y hacer seguimiento a los hallazgos formulados con ocasión del reporte correspondiente al periodo 31-05-23 al 30-11-23.

4. MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993 art 2,3 y 12 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
- Ley 716 de 2001 art 8 “Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones”
- Ley 901 de 2004 “Por medio del cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorroga y modificada por la ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones”
- Decreto 3361 del 14 de octubre de 2004 “por el cual se reglamenta el parágrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2° de la Ley 901 de 2004.”
- Ley No. 1066 del 29 de julio de 2006 “Por la cual se dictan normas para normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación, relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).

5. DESARROLLO DEL INFORME

5.1 TRANSMISION DE INFORMACION- BDME PERIODO 01-12-23 AL 31-05-24

Tal como se evidencia en la siguiente imagen, la Entidad transmitió a la Contaduría General de la Nación el día cinco (05) de junio de 2024, el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, en el formato establecido, cumpliendo con los

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	SEGUIMIENTO ACRENCIAS A FAVOR DEL ESTADO PENDIENTES DE COBRO A CORTE AL 31-05-2024 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de procedencia: 1400-2024			Fecha: 22/07/2022	Página: 4 de 6

requisitos y el plazo señalado en la norma, es decir, el cargue fue realizado dentro de los primeros diez (10) días del mes de junio de 2024:



Web Entidad



> Datos de la Entidad ▾
> Datos Básicos
> Datos Complementarios
> Responsables
> Entidad Adscrita a
> Solicitud Cambio Estado
> Operaciones Recíprocas
> Consultas ▾
> Datos de Entidad
> Histórico Envíos
> Bodega
> Certificación Código
Institucional ▾
> Certificado Entidad Contable

Histórico de Envíos

22100000 - U.A.E. de la Aeronáutica Civil

Estado: ACTIVO

SubEstado: NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	2024-05-05	CON2024_BDME_REPORTES_SEMESTRAL	2024-06-05 09:07:00.0	2024-06-05 09:00:00.0	Aceptado	ENL/NEA	Categoría

5.2 SEGUIMIENTO HALLAZGOS REPORTES ANTERIORES BDME

Hallazgo 4174 en ISOLUCION, cuya causa raíz obedece a no estar incluyendo en el BDME los deudores por concepto de anticipos a pesar de no estar exceptuados en la norma, a lo cual la Dirección Financiera mediante oficio del 15-09-23 con ID 1121576, responde lo siguiente:

Para lo relacionado con los consorcios señalados en el informe que aparecen registros de anticipos por contratación (Infraestructura) sobre los cuales las áreas correspondientes debieron remitir a Jurisdicción Coactiva o hacer efectivas las garantías, no se considero reportarlas en el Boletín en atención a que no se encontró un documento idóneo que lo permitiera por lo que al no haber claridad al respecto nos expondríamos a acciones Jurídicas que resultan de reportar morosos din evidencia. Sobre esta situación consideramos importante se establezca con el área respectiva el porqué de esta situación, la cual fue auditada en su momento por la Contraloría General de la República y se tradujo en hallazgo conocido por ustedes, situación que no fue investigada, y por ello sigue apareciendo sin reportar al BDME.

Sin embargo, ante seguimiento y requerimiento de parte de esta auditoría, se implementó acción de mejora evidenciada mediante correo electrónico así:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	SEGUIMIENTO ACRENCIAS A FAVOR DEL ESTADO PENDIENTES DE COBRO A CORTE AL 31-05-2024 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de procedencia: 1400-2024			Fecha: 22/07/2022	Página: 5 de 6

Jhon Edwin Gonzalez Canastero

Para: Alcira Quitian Rojas; Sandra Milena Hernandez Avila
 CC: Boris Fabricio Ortiz Ledesma; Carlos Mauricio Garibello Correa

Vie 21/06/2024 02:36 PM

9301.2024

Buen día DRA Alcira

En cuanto a este punto confirmo que con el nuevo envío del nuevo BDME se subsana, ya que en esta oportunidad como se sugirió anteriormente se tuvieron en cuenta este tipo de deudas y se enviaron haciendo una modificación a los parámetros con los cuales se generaba el reporte incluyendo el tipo de documento 5D referente a CxC Anticipo a proveedores.

Agradezco su amable atención y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Por lo anterior expuesto y con evidencia en el actual reporte del periodo 01-12-23 al 30-05-24, esta auditoria consideró el cierre del hallazgo con fecha 08-07-2024, sin embargo, al hacer la revisión del BDME frente al reporte de cartera se observa que se dejaron de incluir los siguientes consorcios: CONSTRUINCOL y CARREÑO.

HALLAZGO No.1 TERCEROS NO REPORTADOS EN EL BDME periodo 01-12-2023 al 31-05-2024

Al hacer la revisión del BDME frente al reporte de cartera actual, se observa que se dejaron de incluir los siguientes consorcios: CONSTRUINCOL y CARREÑO, de lo cual mediante correo electrónico de fecha 11-07 se solicitó explicación al grupo de cartera, el cual manifiesta para los 2 casos:

“Con respecto a este usuario que no se reflejó en el reporte del BDME para el mes de mayo 2024, que quedó excluido, y verificando la parametrización en JED lo cual encontramos que supera los 180 días de mora, donde el sistema no lo incluyo, de acuerdo a esto se está mirando para cambiar la parametrización y así queden reflejados estos usuarios”.

Lo anterior evidencia falta de control y seguimiento para realizar el reporte en el BDME de los terceros que tienen deudas con la Entidad y que cumplen con los requisitos de la resolución No. 037 de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación para ser reportados.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	SEGUIMIENTO ACREENCIAS A FAVOR DEL ESTADO PENDIENTES DE COBRO A CORTE AL 31-05-2024 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de procedencia: 1400-2024			Fecha: 22/07/2022	Página: 6 de 6

Actividad de control recomendada

Implementar actividades de control y seguimiento a la generación del BDME que garanticen que todos los deudores que cumplan con los requisitos para ser reportados sean incluidos en dicho boletín.

Responsables:

Dirección Financiera

6. CONCLUSIONES:

- La Entidad cumplió en el reporte del periodo 01-12-2023 al 31-05-2024 con lo establecido en la Resolución 037 del 5 de febrero de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación, en cuanto al envío de la información en las fechas establecidas, así como con la circularización previa a los deudores que fueron incluidos en el Boletín de deudores morosos del estado "BDME".
- Se implementó acción de mejora por parte de la Dirección Financiera para subsanar hallazgo de periodos anteriores por no estar incluyendo en el BDME a los consorcios que tienen deudas por concepto de anticipos de contratos, evidenciando que durante el presente reporte se incluyeron en su mayoría dichos consorcios, sin embargo, se dejaron de incluir los consorcios CONSTRUINCOL y CARREÑO, por lo que se generó el hallazgo No.1 del presente informe.

Atentamente,



SONIA MARITZA MACHADO CRUZ

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Anselmo Cañon /Alcira Quitian Rojas/Oficina de Control Interno

Aprobó: Sonia Maritza Machado Cruz, Jefe oficina de Control Interno